



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 02 de mayo de 2024  
**C.M. Min. Com. No. 031/24**

Señor  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Presente.-



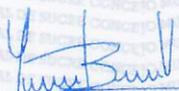
De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Distrital de 02 de mayo de 2024, realizada en la Unidad Educativa de la Centralía de Chaunaca (Distrito -8) el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, el Proyecto de Resolución, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, estableciendo una "Severa Llamada de Atención" al Arq. Ivés Rolando Rosales Sernich, SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA y/o SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, por incumplimiento del Decreto Municipal No 072/2023 de 28 de julio de 2023, al no consignar correctamente en el Parágrafo II del artículo 5, del Proyecto de LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SUCRE AL "PARQUE SIMÓN BOLÍVAR", la denominación de SECRETARÍA MUNICIPAL DE GESTIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA, consignando la anterior denominación de Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial; error por el cual su autoridad, previamente a la promulgación de la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 418/24, LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SUCRE AL "PARQUE SIMÓN BOLÍVAR", observó y pidió que se subsane y modifique el Parágrafo II del artículo 5 de la citada norma legal, en ese sentido, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado MODIFICAR la propuesta de Proyecto de Resolución y APROBAR la presente MINUTA DE COMUNICACIÓN, decisión asumida en el marco de los art. 12 y 13 de la Ley Municipal Autonómica No. 330/23 y cuyo texto es como sigue:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 031/24**

Se **RECOMIENDA**, a su autoridad que en el marco de sus competencias y por la instancia que corresponda, se realice una **SEVERA LLAMADA DE ATENCIÓN** al Arq. Ivés Rolando Rosales Sernich; SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA y/o SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, por el incumplimiento al Decreto Municipal No 072/2023; al no consignar correctamente la denominación de SECRETARÍA MUNICIPAL DE GESTIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA en el Proyecto de Ley; error por el cual como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, previamente a la promulgación de la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 418/24, LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SUCRE AL "PARQUE SIMÓN BOLÍVAR", observó pidiendo se **MODIFIQUE** y **SUBSANE** el Parágrafo II del artículo 5 de la citada norma legal; en ese sentido, se recomienda, cumplir la presente Minuta de Comunicación y luego haga conocer al Concejo Municipal, conforme lo determina el art. 13 de la Ley Municipal Autonómica No. 330/23, a los fines administrativos.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

  
Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) DEL C.M.S.**

